



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE: SEMO0097
VOL. TRAMITE: 75,915

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EMISIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

03-noviembre-2017

NOMBRE: ALVARADO DIAZ ANA ROCIO
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4339 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$261.44

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:57 a	A	07:00:57 p	VIERNES	SI	DE	10:00:57 a	A	07:00:57 p
MARTES	SI	DE	10:00:57 a	A	07:00:57 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	10:00:57 a	A	07:00:57 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:57 a	A	07:00:57 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

P.D. Alvarado Diaz

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Checa mi - Alvarado

ACEPTO

ALVARADO DIAZ ANA ROCIO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS Y RESTRICCIONES

- El presente permiso es temporario conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/vigencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar lo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (exitó o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendio de vino y alcohol a menores de edad.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consuman un perjuicio para el tránsito de los peatones, en camiones, vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas a domicilio.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.